

Reivindicatorio
Radicado: 2019-00068
Demandante: Álvaro Zuñiga Pulgar
Demandado: Zulma Milena Suarez Guatava y Eberto Josué Suarez Guatava

Al despacho del señor Juez para lo que estime pertinente ordenar, trece de diciembre de dos mil veintiuno



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Puente Nacional, diciembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra al despacho el presente proceso a efectos resolver la solicitud allegada por el abogado PEDRO JULIO ALDANA ALFONSO quien manifiesta que la señora ZULMA MILENA SUAREZ GUATAVA le ha informado haber formalizado queja disciplinaria en mi contra ante la Comisión Nacional de Disciplina Judicial; que tal hecho al constituir causal de impedimento, debo proceder a declarándome impedido para seguir conociendo del proceso; así mismo, manifiesta que renuncia al poder conferido.

De cara a la solicitud de declaratoria de impedimento del juez, se advierte que este despacho no ha sido notificado del inicio formal de alguna investigación disciplinaria adelantada en contra del suscrito juez por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, por denuncia presentada por la demandada Zulma Milena Suarez Guatava, pues solo decae en la manifestación de su abogado, razón por la cual el Juzgado deniega la declaratoria de impedimento formulada por el abogado ALDANA ALFONSO.

En cuanto a la renuncia de poder manifestada por el mencionado abogado, el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P dispone:

"La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido."

Revisando el escrito de renuncia allegado por el apoderado de los demandados, se tiene que con el mismo no se acompañó la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, razón por la cual, por ahora no se acepta la renuncia al poder hasta tanto se haya dado cumplimiento a la exigencia legal a que hace referencia la norma transcrita.

NOTIFIQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE
Juez